GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

VII. GLOSARIO

1. **Abogado:** Personal Administrativo de Confianza adscrito a la Subgerencia de Consultoría legal o Subgerencia de lo Contencioso al que se le asigna un expediente para seguimiento.

2. **Actividad:** Conjunto de tareas o pasos que deben ser dados para conseguir el objetivo previsto. Toda actividad debe llevar aparejada un producto determinado. También se denomina actividad a cada una de las acciones con las que se concreta el desarrollo de un proyecto.

3. **Auditoría de un plan:** Es un examen y verificación de los recursos y resultados alcanzados por un plan de desarrollo de una institución u organización, que permite constatar la adecuación con la que se aplicó, la precisión de sus resultados y la validez de los mismos, en función de los objetivos trazados

4. **Actor:** Quien asume la iniciativa procesal, el que ejercita una acción. Sinónimo de demandante, o sea, el que en el juicio formula una petición o interpone una demanda.

5. **ADIP**: Agencia Digital De Innovación Publica de la Ciudad de México

6. **Adjudicación Directa:** Procedimiento autorizado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la normatividad vigente, para asignar un contrato de bienes y/o servicios sin la necesidad de realizar un procedimiento de Licitación Pública o de Invitación Restringida.

7. **Alambre Trolley:** Alambre de contacto para la transferencia de corriente eléctrica al Sistema de Captación del Trolebús.

8. **Área Usuaria o Requirente:** Dirección General, Direcciones Ejecutivas, Gerencias o Subgerencias del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

9. **ATM:** Alianza de Tranviarios de México.

10. **Auditoría:** Es la revisión de cuentas de una empresa o entidad con el objetivo de investigar se están de acuerdo con las disposiciones establecidas previamente y, de esta manera reparar si fueron implementadas con eficacia.

11. **Bases de licitación:** Documento por el cual se especifican los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como las condiciones que deberán cumplir

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

los licitantes y a las que se deberán ajustar para participar en los diferentes procesos de adjudicación.

12. **Bitácora de préstamo de expedientes**: Libreta de control en el cual se identifica cada uno de los expedientes que se solicitan por los abogados de la Subgerencia de Consultoría Legal o Subgerencia de lo Contencioso.

13. **Bienes:** Todo inmueble, mueble que tiene su propia individualidad y, casi siempre utilidad para quien es su dueño o poseedor

14. **Bienes o Servicios de Origen Nacional:** Bienes o servicios que cuenten por lo menos con un 50% de contenido de Integración nacional.

15. **Bienes o Servicios Importados:** Bienes o servicio de procedencia extranjera.

16. **Bitácora:** Cuaderno en el cual estudiantes, diseñadores y artistas plásticos, entre otros, desarrollan sus bocetos, toman nota de recuerdos y cualquier información que consideren que puede resultar útil para su trabajo o información que necesiten guardar**.**

17. **CADIDO:** Catálogo de Disposición Documental.

18. **Calendario de Caducidades:** Calendario donde se registra la Vigencia documental de los expedientes (Año de disposición de los expedientes).

19. **Carbón:** Elemento que permite la fricción y captación de corriente eléctrica del alambre trolley al trolebús.

20. **Carro de ganchos:** Equipo móvil en donde se colocan los ganchos con boletos.

21. **Cédula:** Ficha o papel que puede contener anotaciones.

22. **Circular Uno:** Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de apoyo técnico operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

23. **Coordinación:** Colaboración planificada de diferentes individuos, departamentos y/o organizaciones interesados en alcanzar un objetivo común.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

24. **Compranet:** Es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas.

25. **Contrato:** Formato que se utiliza para la formalización de las adquisiciones de bienes y/o contratación de arrendamientos y servicios, entre el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y el proveedor adjudicado, de acuerdo a los montos establecidos en las políticas, bases, lineamientos y circulares que en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se emitan.

26. **Control Interno:** Es el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa de Estado integra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

27. **Convocatoria:** Documento mediante el cual se dan a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los bienes o servicios que se requieren licitar, indicando el lugar, fecha y hora en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la Licitación, costo de las mismas, la fecha, hora y lugar de celebración de los eventos, indicación de si la Licitación es nacional o internacional, la descripción detallada de la cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios, lugar, plazo de entrega de bienes y fecha en que se realizará la prestación del servicio y condiciones de pago, que sean objeto de la licitación.

28. **Corrida:** Número que se le asigna a cada Trolebús de acuerdo con las líneas donde prestará el servicio.

29. **COTECIADSTEL:** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

30. **Criterio de evaluación**: Una dimensión de lo que se considera actuación válida o meritoria aplicable a un objeto de evaluación. Cada criterio encaja dentro de algún dominio que está enmarcado por el sistema de evaluación y es definido por los elementos, indicadores o descriptores. Los niveles de satisfacción sobre los criterios son especificados por los estándares.

31. **DAF:** Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

32. **D.A.I.:** Documento de Apoyo Informativo.

33. **DGE:** Dirección General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

34. **DMN:** Dirección Ejecutiva de Mantenimiento.

35. **Diagnóstico**: Etapa inicial del proceso de planeación que consiste en un análisis crítico de la entidad o dependencia y de su entorno a partir de la recolección, clasificación y análisis de los elementos que los conforman, con el objetivo de identificar sus logros, necesidades y problemas. Para el entorno, estos suelen interpretarse como amenazas u oportunidades, y para la entidad o dependencia como fortalezas o debilidades.

36. **División:** Caseta donde cada una de las corridas de acuerdo con la línea debe rendir su cuenta.

37. **Director General**.- El Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

38. **DTC:** Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico.

39. **DTR:** Dirección Ejecutiva de Transportación.

40. **EBA:** Emisión Bimestral Anticipada.

41. **Eficiencia:** Es la relación entre los insumos o recursos empleados y los resultados o productos alcanzados.

42. **Eficacia**: Es el grado y el plazo en que se logran los efectos y los resultados previstos. Entorno. Porción de la realidad que puede afectar al sistema o ser afectada por este. Se le llama también ambiente.

43. **Estatuto**: El Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

44. **Escenario**: Sucesión de escenas descritas caracterizadas por un conjunto de valores de las variables relevantes del sistema y su entorno. Estándar de evaluación. Es un principio altamente aceptado por expertos sobre algún campo, tema o tópico específico, para medir el valor o la calidad de un objeto de evaluación.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

45. **Estrategia:** Es la manera en cómo enfoca una organización o institución su misión y objetivos, buscando maximizar sus ventajas y minimizar sus desventajas competitivas.

46. **Evaluación:** Se refiere al proceso de determinar el mérito, valor, calidad o beneficio de un producto o resultado de algo. Evaluando un objeto de evaluación. El término genérico se aplica para cosas u objetos que se están evaluando (objeto de evaluación) –por ejemplo, programas, productos, políticas, personal, desempeños. Otra categoría de objetos de evaluación de particular importancia lo constituyen las propias evaluaciones, a la que se le conoce como meta evaluación.

47. **Expedición:** Entrega de gancho con boletos y Papeleta de Recaudación Red de Trolebuses F.AD. 188 a los operadores.

48. **Factores críticos de éxito:** Son aquellos elementos o variables que una institución considera como determinantes para el éxito de sus programas, sin los cuales estos no tendrían probabilidad de éxito en la consecución de los resultados esperados.

49. **Falta Grave:** Las faltas administrativas de las personas servidoras públicas catalogadas como graves en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

50. **Falta No Grave:** Las faltas administrativas de las personas servidoras públicas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, cuya sanción corresponde a la Secretarías y a los Órganos Internos de Control.

51. **Flota Vehicular o Parque Vehicular**.-. Conjunto de vehículos denominados Trolebuses o Taxis.

52. **Formalización de Contrato:** Acto el cual el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y el proveedor adjudicado aceptan las condiciones pactadas en el mismo.

53. **Gabinete:** Artefacto metálico donde se instalan las alcancías.

54. **GAC:** Gerencia de Administración de Capital Humano.

55. **GAJ:** Gerencia de Asuntos Jurídicos.

56. **Gancho:** Artefacto de alambrón donde se insertan los boletos para la venta del servicio.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

57. **Gestor:** Persona que se encarga de dirigir, gestionar o administrar una empresa, sociedad u otra entidad.

58. **GIT:** Gerencia de Ingeniería y Tecnología.

59. **GMI:** Gerencia de Mantenimiento a Instalaciones.

60. **GMT:** Gerencia de Mantenimiento Trolebuses.

61. **GMV:** Gerencia de Movilidad.

62. **GNF:** Gerencia de Finanzas.

63. **GRM:** Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

64. **Grupo Revisor de Bases:** Grupo encargado de revisar y avalar las bases de licitación Pública o de Invitación Restringida, conformado por el Área Requirente, Órgano Interno de Control, Gerencia de Ingeniería y Tecnología, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Subgerencia de Almacenes e Inventarios, Dirección General de Contralorías Ciudadanas y la Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

65. **GSG:** Gerencia de Servicios Generales.

66. **GTI:** Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

67. **GTL:** Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero.

68. **GTR:** Gerencia de Transportación Tren Ligero.

69. **GTT:** Gerencia de Transportación Trolebuses.

70. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

71. **Imputado:** persona a la cual se le atribuye la comisión o participación de un delito.

72. **Incertidumbre del entorno:** Es el grado de complejidad de las fuerzas que inciden sobre, más el grado de cambio que existe en, el ambiente externo de una organización o institución.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

73. **Indicadores de desempeño:** Los indicadores son razones o proporciones, porcentajes u otros valores cuantitativos que permiten a una institución comparar su posición en áreas estratégicas clave; según criterios de especialistas propios o externos, desempeño pasado, sus metas institucionales establecidas. Los indicadores permiten, a los tomadores de decisiones, evaluar la posición estratégica de la institución y realizar análisis comparativos posteriores.

74. **Infraestructura de tracción:** Se encuentra implícitas las subestaciones, Mando Centralizado, Línea Elevado, Catenaria y Vías.

75. **Insumos**: Son los ingredientes o condiciones de partida utilizados por una organización o institución para el logro de sus objetivos de misión.

76. **Instrumentación de una estrategia:** Es el proceso por medio del cual se ponen en marcha las estrategias y políticas de una organización o institución, a través del desarrollo de programas, presupuestos y procedimientos. Este proceso puede implicar cambios en la cultura global de la organización, en su estructura y /o en su administración y dirección.

77. **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:** Procedimiento administrativo por medio del cual se invitan a personas físicas o morales cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de contrato a celebrarse.

78. **Junta de Aclaraciones de Bases:** Evento donde se responden las dudas y cuestionamientos de los licitantes que adquirieron las bases a fin de garantizar que se encuentren en igualdad de circunstancias.

79. **J.L.C.A:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

80. **Kardex:** Registro de Incidencias de los trabajadores (vacaciones, faltas, permisos, etc.).

81. **Libro de Gobierno:** Libreta de registro de la Subgerencia de Consultoría legal o Subgerencia de lo Contencioso.

82. **Lectura del Dictamen y emisión del Fallo:** Evento en el que se comunica a los licitantes el resultado del dictamen cualitativo, en el que se señalaran las propuestas que fueron descalificadas, así como aquellas que cumplieron con la totalidad de los requisitos; el nombre del licitantes que oferto las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes o servicio objeto de la Licitación Pública o la Invitación Restringida, para que en su caso, los demás licitantes que hayan sido aceptados puedan ofertar un precio más bajo;

ello, con la finalidad de resultar adjudicados de la propuesta que haya resultado más benéfica para la convocante.

83. **Ley**.- A la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

84. **Ley de Creación**.- A la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956

85. **Ley de Creación.-** A la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956

86. **Licitación Pública:** Procedimiento administrativo por medio del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose un contrato relativo a la adquisición de bienes o servicios al que ofrezca las mejores condiciones para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

87. **Licitante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal.

88. **Línea:** Ruta que cubre un determinado derrotero, origen y destino previamente determinado.

89. **Línea de acción:** Directriz o criterio de orientación que reviste la mayor importancia relativa, al señalar las acciones esenciales a efectuar para alcanzar metas y objetivos específicos. En la vertiente obligatoria, la línea prioritaria de acción direcciona las acciones fundamentales de los proyectos.

90. **LPC:** Líder Coordinador de Proyectos de Comunicación.

91. **LPG:** Líder Coordinador de Proyectos de Control de Gestión Documental.

92. **Machimbradora:** Herramienta utilizada para el sellado de bolsas mediante la colocación de un plomo de seguridad.

93. **Material Rodante.-** Conjunto de vehículos denominados Trenes Ligeros.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

94. **Meta:** Expresión cuantitativa de un objetivo, enuncia la magnitud o grado de realización de un objetivo en un tiempo determinado.

95. **Misión:** Es el propósito o la razón de la existencia de una organización o institución, describe lo que en el presente hace esta.

96. **Muestra**: Selección aleatoria de unidades tomadas del total del producto suministrado, en los términos establecidos en la tabla II-A de la Norma Mexicana NMX-Z-12/2-1987 "Muestreo para la Inspección por Atributos. - Parte 2: Métodos de Muestreo, Tablas y Gráficas"

97. **Necesidad**: Es la brecha que hay entre los resultados actuales y los deseados de una organización o institución.

98. **Notificación:** Acto jurisdiccional por el cual se le comunica una determinación judicial o jurisdiccional de la autoridad competente.

99. **Objetivo:** Enunciado intencional sobre los resultados que se pretende alcanzar con la realización de determinadas acciones y que incluye: (a) los resultados esperados, (b) quién (es) hará posible su realización, (c) bajo qué condiciones se verificarán dichos resultados, y (d) qué criterios se usarán para verificar el logro de los resultados.

100. **Objetivo de misión:** Enunciado intencional global de lo que una organización o institución se compromete a ofrecer a sus destinatarios.

101. **OIC:** Órgano Interno de Control.

102. **Organismo descentralizado:** Las personas jurídicas creadas por ley o decreto del Congreso del Estado, o por decreto del titular del Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; II. La prestación de un servicio público o social; o III. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

103. **Órgano Colegiado:** Es la institución que se constituye por un grupo de personas naturales o que representan a entidades de la sociedad civil, públicas, o instituciones intermedias para deliberar, coordinar y adoptar decisiones que vuelvan más sólidas las políticas públicas de desarrollo y crecimiento institucional.

104. **Órgano Fiscalizador:** Órgano público encargado de examinar una actividad para comprobar si cumple con la normatividad vigente.

105. **Órgano de Gobierno.-** El Consejo de Administración del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

106. **Órgano de Vigilancia**.- A los Comisarios Públicos, Titular y Suplente, designados por la Secretaria de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

107. **Paradigma.** Los límites de un sistema y el conjunto de reglas de funcionamiento que se utilizan para operar en el mismo.

108. **Participante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal.

109. **Partida:** Cantidad que se anota o se asienta por separado en una cuenta, factura o presupuesto.

110. **Plataforma Digital:** Herramienta tecnológica que prevé la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

111. **Plan de Inspección**: Plan de Inspección de Calidad de Materiales, Refacciones y Bienes Adquiridos por el Organismo.

112. **Planeación:** En un sentido amplio, es algo que hacemos antes de efectuar una acción; es decir, es una toma de decisiones anticipada. Es un proceso de decidir lo qué se va a hacer y cómo se va a realizar antes de que se ejecuten las acciones. La planeación se hace necesaria cuando el hecho o estado de cosas deseable para un futuro implica un conjunto de decisiones interdependientes. En este sentido, la planeación no es un acto, sino un proceso, el cual no tiene una conclusión ni punto final. Como proceso, la planeación se dirige hacia la producción de uno o más estados futuros deseables y que no es probable que ocurran a menos que se haga algo al respecto. En consecuencia, la planeación se interesa tanto por evitar las acciones incorrectas como por reducir las probabilidades de fracaso.

113. **Planeación estratégica:** La planeación estratégica se define como el proceso de desarrollo y mantenimiento de un ajuste permanente entre la organización y las

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

cambiantes oportunidades de su entorno. Generalmente, la planeación estratégica es de largo plazo (cinco a diez años) y abarca a todo un sistema u organización buscando resultados de largo alcance.

114. **Planeación táctica:** La planeación táctica, también conocida como operativa, trata de la selección de los medios y recursos por los cuales han de alcanzarse objetivos específicos de corto plazo, por ejemplo a un año.

115. **Políticas:** Se entiende por políticas las orientaciones generales de carácter filosófico, doctrinal, axiológico y práctico, que guían las acciones hacia el logro de los propósitos establecidos. En otras palabras, las políticas suponen un modo de conducir las acciones para lograr las finalidades propuestas. Son lineamientos y directrices que constituyen un marco dentro del cual deberán desplegarse los esfuerzos y acciones para alcanzar los fines, objetivos y metas del proceso planificador. Las políticas encauzan y delimitan las opciones deseables y, teniendo en cuenta el orden de prioridades establecidas, pueden orientar la manera cómo se emplearán los recursos para alcanzar dichas finalidades.

116. **Presentación y apertura de propuestas:** Evento donde se reciben y abren las propuestas presentadas por los licitantes en sobre cerrado de forma inviolable, de acuerdo a lo estipulado en las bases de la Licitación Pública o la Invitación Restringida, en la que se revisa de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechando aquellas que no cumplan con lo solicitado.

117. **Presupuesto:** Es el conjunto de recursos monetarios disponibles por la institución u organización, distribuidos por programas. Un presupuesto enlista el costo detallado de cada programa.

118. **Prioridad:** Es el hecho de otorgar una mayor cantidad de recursos para atender a la resolución de un problema o a la satisfacción de una necesidad, o asignando más importancia a un determinado sector y/ o territorio por su relación con los objetivos fijados en la planeación.

119. **Procedimientos:** También conocidos como Procedimientos de Operación Estándar, constituyen una serie de pasos secuenciales, o técnicas, que describen a detalle cómo se realizará una tarea particular. Típicamente, los procedimientos detallan las varias

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

actividades que se deberán conducir con objeto de lograr el (los) objetivo (s) de un programa.

120. **Producto**: Material, refacción y/o bien adquirido por el STE y suministrado por los diversos Proveedores.

121. **Programa:** Es un enunciado de las actividades o pasos necesarios para la realización de un(os) objetivo(s) de un plan. Generalmente, los programas se orientan por un objetivo estratégico y pueden implicar la restructuración de la organización o institución como un todo o unidades funcionales de la misma.

122. **Programa de acción:** Conjunto de actividades articuladas a través de las siguientes fases o momentos: • Formulación de metas y objetivos que se han de alcanzar en un plazo determinado. • Determinación de los medios para alcanzar las metas y objetivos establecidos.

123. **Proveedor:** Persona física o moral que celebra contratos con el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en su carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios.

124. **Prospectiva:** Enfoque de planeación en el que los objetivos que guían la acción planificadora se sustentan en proyecciones de la demanda y oferta a largo plazo, a partir de los cuales se van definiendo los fines de mediano y corto plazo.

125. **Proyecto:** Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.

126. **Proyecto de presupuesto:** Estimación o previsión anual de los ingresos y egresos que serán necesarios para el desarrollo de las funciones de una institución, entidad o dependencia.

127. **Responsable del Archivo:** Subgerente de Consultoría Legal o Subgerente de lo Contencioso.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

128. **Requisición:** Documento que describe los bienes o servicios solicitados por las áreas requirentes, necesarios para el cumplimiento de la operación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

129. **Recursos Públicos:** Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen las Unidades Presupuestales**.**

130. **Rendición de cuentas:** Es la responsabilidad de comunicar a la sociedad o audiencias autorizadas sobre la justificación de las decisiones tomadas y los resultados y consecuencias producidas, en función del uso de los recursos destinados a una institución u organización para el cumplimiento de su misión.

131. **Resolución administrativa:** El acto administrativo que pone fin a un procedimiento, de manera expresa o presunta en caso del silencio de la autoridad, que decide todas y cada una de las cuestiones planteadas por los interesados o previstas por las normas.

132. **Resultado:** Es el efecto concreto que se alcanza, mediante la realización de un proyecto. Puede ser de dos niveles: efecto e impacto. Con el término efectos se indican los resultados de la utilización de los productos del proyecto (prestación de servicios, satisfacción de necesidades, resolución de problemas). Mientras que la expresión impactos se refiere a los cambios producidos en una situación como resultado de los efectos de un proyecto.

133. **RLR:** Relaciones Laborales y Responsabilidades.

134. **Rodilla:** Parte del Sistema de Captación de Corriente del Trolebús que permite su movimiento.

135. **SAI:** Subgerencia de Almacenes e Inventarios.

136. **Sanciones a Proveedores:** Son las penas convencionales, la rescisión del contrato o hacer efectiva la garantía de cumplimiento aplicadas a los proveedores en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de bienes o prestación de servicios en los términos y condiciones pactados por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México conforme a la ley de Adquisiciones para el Distrito federal y la Circular Uno Vigente.

137. **SCC:** Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

138. **SCG:** Subgerencia de Caja General.

139. **SCL:** Subgerencia de Consultoría Legal.

140. **SCN:** Subgerencia de lo Contencioso.

141. **SCP:** Subgerencia de Control Presupuestal.

142. **SCR:** Subgerencia de Contabilidad y Registro.

143. **SDA:** Subgerencia de Desarrollo Administrativo.

144. **SEA:** Sistema de Enseñanza Abierta.

145. **Secretaría de la Contraloría de la CDMX:** Organismo fiscalizador de control interno y evaluación gubernamental, responsable de prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas en el ámbito de la administración pública.

146. **Sede:** Lugar que constituye el núcleo principal de cualquier actividad o el domicilio principal de una organización, empresa, etc.

147. **Servicio de Transportes Eléctricos de la CDMX:** Organismo público descentralizado creado mediante Decreto el 31 de diciembre de 1946, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público, cuyo objeto es; La administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos que fueron adquiridos por el Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México. Trolebús, Tren Ligero y Taxis Eléctricos.

148. **Servidor Público:** Representantes de elección popular, miembros del poder Judicial Federal y del Poder Judicial de la Ciudad de México, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo o cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en la Ciudad de México.

149. **SES:** Subgerencia de Enlace y Seguimiento Interinstitucional.

150. **SII:** Subgerencia de Infraestructura Informática y de Comunicaciones.

151. **SIM:** Subgerencia de Investigación y Modernización Tecnológica.

152. **SIN:** Subgerencia de Ingeniería.

153. **SIRH:** Sistema Integral de Recursos Humanos.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

154. **Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México:** La instancia de coordinación entre las autoridades locales competentes en la prevención detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

155. **SIT:** Subgerencia de Ingeniería de Transporte.

156. **SLE:** Subgerencia de Laboratorio Electrónico.

157. **SMA:** Subgerencia de Mantenimiento “A”.

158. **SMB:** Subgerencia de Mantenimiento “B”.

159. **SME:** Subgerencia de Mantenimiento Eléctrico y Electrónico.

160. **SMI:** Subgerencia de Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas.

161. **SMM:** Subgerencia de Mantenimiento Mecánico.

162. **SMN:** Subgerencia de Mantenimiento.

163. **SMR:** Subgerencia de Manufactura y Reparación.

164. **SMS:** Subgerencia de Mantenimiento a Subestaciones y Despacho de Carga.

165. **SMV:** Subgerencia de Mantenimiento de Vías e Instalaciones Eléctricas.

166. **SNM:** Subgerencia de Nómina.

167. **Solicitud de Servicio:** Documento que describe los servicios solicitados por las áreas requirentes, necesarios para el cumplimiento de la operación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

168. **Sondeo de Mercado:** Estudio que se requiere previo a cualquier procedimiento de contratación, para obtener un precio de referencia o bien para calcular el monto de la suficiencia presupuestal.

169. **SPR:** Subgerencia de Control de Personal, Reclutamiento y Capacitación.

170. **SRO:** Subgerencia de Regulación Operativa.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas,
Subsecretaría de Capital Humano y Administración
Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

171. **SSI:** Subgerencia de Sistemas de Información.

172. **SSR:** Subgerencia de Servicios.

173. **STA:** Subgerencia de Transportación “A”.

174. **STB:** Subgerencia de Transportación “B”.

175. **STH:** Subgerencia de Transportación Huipulco.

176. **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.

177. **SUT:** Subgerencia de la Unidad de Transparencia.

178. **Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

179. **UFM:** Unidad Médico Familiar.

180. **VIATINET CDMX:** Es la herramienta informática para la atención, tramitación y resguardo de las solicitudes de traslado, viáticos y demás erogaciones relacionadas con las comisiones oficiales nacionales e internacionales.

181. **Vigencia Documental:** Año de conclusión de utilidad de información contenida en cualquier soporte documental.

182. **Vinculación a Proceso:** Someter el comportamiento de una persona al conjunto de etapas que se llevan a cabo en el Juicio Oral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

183. SRCT: Sistema de Regulación y Control de Tráfico